

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 01 de agosto de 2016

N° 096-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota N° 003-2016-CAFAE-OSITRAN del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN; la Nota N° 0265-16-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota N° 308-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 135-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, está constituido por un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores titulares y tres suplentes, en representación de los trabajadores de la Entidad, elegidos por votación directa;

Que, según el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es de dos años;

Que, a través de la Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los Organismos Públicos, señalando que estos Comités son organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años; asimismo, establece que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE es título suficiente la copia autenticada de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo, debiendo en el asiento de inscripción correspondiente precisarse a los integrantes del CAFAE;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 047-2014-PD-OSITRAN de fecha 31 de julio de 2014, y sus modificatorias, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, por el período 2014-2016;

Que, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos mediante la Nota N° 0265-16-JGRH-GA-OSITRAN señaló que encontrándose próximo a culminar el período de los integrantes actuales del CAFAE, resulta necesario conformar al Comité Electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores a efectos de constituir el CAFAE de los Trabajadores del OSITRAN por el período 2016-2018;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Administración mediante Nota N° 308-16-GA-OSITRAN remitió dicha solicitud a esta Gerencia, a efectos de emitir el acto resolutivo respectivo para la designación del referido Comité Electoral;



Que, a través de la Nota N° 135-16-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la conformación del Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso electoral a fin de elegir tres (3) representantes de los trabajadores, en calidad de titulares, y tres (3) representantes de los trabajadores en calidad de suplentes, ante el CAFAE de los trabajadores del OSITRAN, a ser constituido por el período 2016-2018;

Que, en mérito a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Gerencia General es el máximo órgano de gestión administrativa del OSITRAN, y es responsable de aprobar normas y otros documentos e instrumentos de gestión interna, relativos a la marcha administrativa de la Institución para el cumplimiento de los órganos del OSITRAN;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso electoral a fin de elegir tres (3) representantes de los trabajadores, en calidad de titulares, y tres (3) representantes de los trabajadores en calidad de suplentes, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para el período 2016-2018, conforme al siguiente detalle:

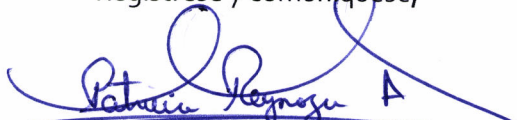
1. Shirley Julieta Rodríguez Aycho, Asesor Económico Financiero de la Gerencia General.
2. Ysmael Rafael Mayurí Quispe, Jefe de Contabilidad (e) de la Gerencia de Administración.
3. Kelly Vanessa Huerta Olivas, Especialista en Seguimiento y Monitoreo en Temas Administrativos de la Gerencia de Administración.

Artículo 2.- El Comité Electoral estará encargado de convocar, organizar, conducir, coordinar y ejecutar el proceso electoral, siendo la máxima autoridad del proceso electoral, cuyos fallos son inapelables. Para tales efectos, el Comité Electoral deberá elaborar su respectivo Reglamento para la elección con un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para realizar la convocatoria al proceso electoral.

Artículo 3.- La Gerencia de Administración brindará las facilidades necesarias al Comité Electoral designado en virtud de la presente Resolución, para la realización del proceso electoral respectivo.

Artículo 4.- Disponer la publicación del presente resolutivo en el portal electrónico del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA REYNAGA ALVARADO
Gerente General (e)

Reg. Sal. GG. 27366-16